

SECRETARÍA:

A Despachó de la señora Juez, informándole que atendiendo los Depósitos Judiciales consignados, concurre la obligación aquí perseguida, incluidas las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en este expediente. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, octubre 5 de 2020.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 706.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2017-00566-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo los Depósitos Judiciales allegados al infolio, productos de la medida cautelar otrora decretada en este juicio, y como quiera que aquellos, superan la suma que registra la obligación aquí perseguida en este instante; estima esta Administradora de Justicia conveniente **REQUIRIR** al extremo demandante, con el fin que en el interregno de TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la notificación que de este Auto se realice, se pronuncie de conformidad y realice las gestiones tendientes respecto a sus intereses en este juicio; debiéndose indicar, que una vez perecido el término antes dispuesto, sin pronunciamiento alguno de la parte ejecutante, el expediente entrará a despacho para la respectiva resolución que en derecho corresponda, sobre la terminación de este pleito por concurrencia de la obligación aquí perseguida, si hay lugar a ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

ESTADO

JUZGADO

MUNICIPAL

Mediant: 103 V. ~~6-10-2020~~

Notifique: 6-10-2020.